

Sociedad española y abolicionismo en la segunda mitad del siglo XIX

BELÉN POZUELO MASCARAQUE

El abolicionismo español, como fenómeno político y económico, plantea a lo largo del siglo XIX dos cuestiones principales: la de la supresión del tráfico negrero y la de la emancipación de los esclavos. Estando, no obstante, íntimamente relacionadas, van a atenderse por separado abordando en primer lugar el problema de la trata, que no tendrá una solución eficaz hasta la década de los años 60. En estos momentos se abre un nuevo período que abarcará desde 1866-67 (Ley sobre Represión y Castigo del tráfico negrero) hasta 1886, fecha de la abolición total de la esclavitud en Cuba, fase que en el plano internacional se prolongará hasta 1890 (Conferencia Antiesclavista de Bruselas y nuevo tratado con Gran Bretaña).

Si ésta es la política del Gobierno, hay que apuntar que el abolicionismo como fenómeno social, y desde el punto de vista peninsular, tiene sus orígenes en una fechas más tempranas. Algunos sectores de la sociedad española decimonónica no van a mantenerse al margen de este problema y crearán un movimiento de opinión pública encaminado a conseguir la abolición de la esclavitud, sobre todo tras la creación de la Sociedad Abolicionista Española en Madrid el 7 de diciembre de 1864, por iniciativa del puertorriqueño Julio Vizcarrondo, movimiento claramente impulsado por la revolución de septiembre.

Uno de los mayores problemas con el que habría de toparse fue que la cuestión de la abolición se encuadraba dentro de un tema de mucha más envergadura como era el reformismo colonial. Haber abolido la esclavitud en fechas tempranas habría motivado la transformación colonial en aspectos tan importantes como el social, político o económico, ya que, en de-

ñitiva, abolición significaba reconocer que el colonialismo español en el siglo XIX había entrado en crisis ¹.

I. DEBATES EN TORNO A LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD

Si el objetivo del abolicionismo es conseguir la pronta emancipación de los esclavos en Cuba y Puerto Rico, durante el tan largo tiempo de su desarrollo sus objetivos inmediatos habrían de variar.

En un primer momento, a mediados de los 60, cuando aún el abolicionismo es exclusivo de esa Sociedad Abolicionista, lo único que se pretende es poner de manifiesto al esclavo, es decir, que la sociedad española tomara conciencia del problema social que había saltado al tapete del país. Mientras tanto, los esclavistas se lanzan a propagar argumentos en defensa de la esclavitud, basándose en el aspecto humanitario de la misma ² e incluso amparándose en la religión al afirmar que «produce más bienes a la humanidad y será más meritoria a los ojos de Dios que la emancipación de los negros del modo que la han hecho los ingleses, los franceses y los americanos» ³. Por otro lado, el hecho de pagar al Gobierno el 6 por 100 sobre el valor total de la venta del esclavo les lleva a considerar que éste es una propiedad garantizada por la nación. Desde el punto de vista económico consideran que la esclavitud es beneficiosa al ser el origen de la prosperidad de las Antillas españolas: caso de proclamarse la abolición, la ruina económica sería un hecho incuestionable que llevaría al cese de la producción y con ello al subconsumo ⁴.

El año 1868 es muy significativo para la historia del abolicionismo español, que se verá directamente afectado por tres hechos:

a) La guerra de Cuba, en el plano antillano, donde los rebeldes se declaran partidarios de la abolición de la esclavitud (primer manifiesto de la Junta revolucionaria presidida por Céspedes, publicado el 10 de octubre); en la proclama de Barrancas del 18 de dicho mes nada se dice, mientras que en la de Bayamo, 27 de diciembre, se alude implícitamente al problema, resuelto por el Decreto de 26 de febrero de 1869 dado por la «Asamblea de representantes de Centro» que concede la abolición con indemnización. Además, desde el punto de vista económico, se asiste a una transformación de la economía cubana basada en la introducción de mejoras técnicas; esto, más el hecho de que disminuye la trata y por lo tan-

¹ MESA, R.: *El colonialismo en la crisis del XIX español*, Ciencia Nueva, Madrid, 1967.

² TORRENTE, M.: *Memoria sobre la esclavitud*, Madrid, 1941.

³ DUPIERRY, M.: *Cuba y Puerto Rico. Medios para conservar estas dos Antillas en su estado de esplendor*, Madrid, 1866, p. 26.

⁴ «Colección de varios documentos del expediente de la Junta de Comercio de esta capital referente al proyecto de emancipación de los esclavos negros de las Antillas españolas». Madrid, 1842.

to deje de afluir mano de obra esclava, es uno de los factores que enlaza directamente con la solución del problema de la esclavitud.

b) En el plano internacional un hecho bélico influirá en España, la guerra de secesión americana, y la declaración de la abolición por Lincoln en 1863: desde este momento habrá presiones norteamericanas que se unen a las inglesas ya existentes ⁵.

c) Finalmente en el plano peninsular, influirá la revolución de septiembre, que se proclama antiesclavista (decreto de 15 de octubre dado por la Junta Superior Revolucionaria).

En la fecha, además, se opera un cambio de mentalidad en la sociedad española: si en principio los abolicionistas hablan de que es necesario abolir la esclavitud sin preocuparse por la forma de llevarla a cabo, desde ese momento su nuevo lema será la abolición inmediata. Paralelamente, los partidarios del *statu quo* colonial, si hasta entonces no dudaban en mostrarse partidarios de la esclavitud, a partir de la fecha van a proclamar la abolición gradual, aunque entendida ésta como una manera para retrasar la reforma. En resumen, los esclavistas de ayer se van a convertir en los «gradualistas» de hoy.

La promulgación de la Ley Moret (4 de julio de 1870) delimita claramente ambas posturas: para los esclavistas, con la misma quedaba claro que la reforma tan esperada ya había dado su fruto considerando que no serían necesarias más medidas para poner fin a la cuestión. Para los abolicionistas era válida dicha ley para seguir luchando, no sólo para conseguir aquel primer objetivo, sino también para que esta ley, aunque muy deficiente en su sentir, fuera cumplida.

Es significativo apuntar cómo uno de los argumentos que se manejaban en la época era esgrimido por abolicionistas y esclavistas; en general todos estaban de acuerdo en que la esclavitud practicada en las posesiones españolas de Ultramar era eminentemente humanitaria y más ventajosa para los propios esclavos que la existente en cualquier otro lugar ⁶. En opinión de Corwin, si la esclavitud española fue más humanitaria se debió al hecho de ser menos eficiente ⁷.

Por supuesto, entre los abolicionistas destacan también los argumentos de tipo moral en contra de aquella institución, ya que «es una cuestión de justicia y de humanidad, de conciencia y de honor... rechazamos, en nombre de la lógica y de la justicia cuando se trata de esclavitud, todos los argumentos que no sean del orden religioso, moral y jurídico» ⁸. Para los que

⁵ CORWIN, A. F.: *Spain and the abolition of slavery in Cuba, 1817-1886*, Institute of Latin American Studies, University of Texas Press, Austin and London, 1967, p. 132.

⁶ FABIE, A. M.: *Mi gestión ministerial respecto a la isla de Cuba*, Madrid, 1898, p. 14.

⁷ CORWIN: *Op. cit.*, p. 163.

⁸ ARENAL, C.: «Moral blanca y moral negra», artículo publicado en *El Abolicionista. Organó de la Sociedad Abolicionista Española*, 10 de enero de 1873.

alegan razones de tipo económico en contra de la esclavitud la nota principal se basa en el hecho de que trabajo y libertad son dos términos indisolublemente unidos que facilitan la productividad ⁹.

Respecto al tema de la indemnización a los amos caso de proclamarse la abolición, el verdadero problema radicaba en el por qué de aquélla; para los esclavistas la indemnización era justa no sólo por el hecho de que la esclavitud había estado garantizada por España, sino también porque el objeto de la misma, el esclavo negro, era considerado una propiedad. De esta forma, toda expropiación precisaba inmediatamente una indemnización. Unos abolicionistas refutan este razonamiento y se oponen rotundamente a la indemnización ¹⁰, mientras que otros la aceptan siempre y cuando se conceda por los esclavos adquiridos antes de la supresión de la trata y por sus descendientes ¹¹, mientras que otros más se oponen a la idea esclavista de indemnización, pero se suman al pago de la misma a los amos al considerarla «como un adelanto que se entrega al propietario en beneficio del esclavo, como un fondo de salarios para el trabajador libre» ¹², siendo la reforma económica la indemnización real.

Al final, tanto esclavistas como abolicionistas se muestran de acuerdo con la medida, y lo que ha cambiado en ellos es la significación de la misma. La indemnización caló en la mente de los gobernantes y ésta se aplicó cuando se decretó la abolición en la isla de Puerto Rico (Ley de 22 de marzo de 1873), con carácter inmediato. El caso de Cuba es completamente distinto: verificada la Restauración, y teniendo en cuenta el papel que los esclavistas desempeñaron en la génesis de la misma ¹³, la resolución del problema en la Gran Antilla va a ser aplazada y habrían de pasar muchos años hasta que se aboliera definitivamente la esclavitud, cuando el Decreto de 7 de octubre de 1886 suprimía el sistema de patronato, dos años antes, que la Ley de 1880 había creado. Se había aplicado, pues, la abolición gradual enmascarada bajo la fórmula de patronato.

2. ESCRITOS DE LA ÉPOCA

En los primeros años de los 70 es cuando mayor importancia y significación cobra el abolicionismo en la Península; se generaliza el movimiento

⁹ MENÉNDEZ ACEBAL, A.: «La esclavitud y la economía política», en *El Abolicionista...*, 10 de abril de 1875. SANROMÁ, J. M.: «La esclavitud en Cuba», en *Conferencias antiesclavistas del Teatro Lope de Rueda*, Madrid, 1872, p. 76.

¹⁰ MURGA, G. DE: *De la abolición de la esclavitud en la isla de Cuba y Puerto Rico*, Madrid, 1868, p. 6.

¹¹ TORRES AGUILAR, S.: «La abolición de la esclavitud en el Brasil y en España», en *Conferencias antiesclavistas...*, p. 89.

¹² *Los diputados americanos en las Cortes españolas*, Madrid, 1880.

¹³ ESPADAS BURGOS, M.: *Alfonso XII y los orígenes de la Restauración*, CSIC, Madrid, 1975.

por toda la geografía española y parece ser que la opinión pública comienza a despertar. Sucursales de la Asociación Abolicionista en diferentes provincias, exposiciones al poder político, folletos, mítines, son las armas de que dispone el abolicionismo para hacerse oír.

Si bien es cierto que en la cuestión era la Sociedad Abolicionista la que llevaba la iniciativa, desde este momento ya no le corresponde la exclusividad. Llegado a un punto, tan abolicionista era un miembro de dicha sociedad como el firmante de uno de esos muchos documentos dirigidos a las Cortes, por ejemplo, en los que se demandaban la abolición de la esclavitud. Esa Sociedad era la que realmente contaba con los medios para conocer más de cerca el tema, y en este sentido hay que reconocer su labor. Cuando transcurren los años críticos del abolicionismo entre 1873-1879, y el cierre de la Sociedad es un hecho hasta 1881, el movimiento, como tal, está casi condenado a desaparecer; renacida aquella Sociedad, con ella también lo hace la opinión pública, expresándose a través de la prensa o en conferencias, lo cual demuestra el papel motor de la misma.

El tema de la esclavitud llenó numerosas páginas a lo largo del siglo XIX; escritos abolicionistas y esclavistas se editaron en la época intentando remover la cuestión, y pueden clasificarse en varios grupos según sus características afines.

A) Exposiciones

Son documentos escritos por organismos y asociaciones de variado carácter, dirigidos al poder político, bien sea éste las Cortes, el regente o jefe del Estado, el Gobierno o mismamente la nación española, como veremos. Por regla general, comentan un aspecto determinado dentro de la cuestión de la esclavitud; por ejemplo, criticando una determinada ley, analizando las consecuencias que la abolición podría tener en materia económica, etc. En las mismas cabe hacer una subdivisión según sean esclavistas o abolicionistas.

a) *Exposiciones esclavistas*

La más antigua que he localizado data de 1842, «*Colección de varios documentos del expediente que existe en la Junta de Comercio de esta Capital, referente al proyecto de emancipación de los esclavos negros, de las Antillas Españolas*», publicado en Madrid por la Imprenta Nacional; en la misma se recoge el informe que presentó la Junta de Comercio al regente del reino el 28 de febrero, solicitando la continuación del estado de esclavitud en las Antillas españolas ante el temor a la ruina económica de las islas, e insistiendo para que se retirara el cónsul inglés de La Habana y cesara la Co-

misión Mixta en dicha isla, puesto que España realizaría la emancipación sin necesidad de coacción extranjera. Se incluye también la contestación, que declara el respeto a la propiedad y a los tratados vigentes (fecha en 26 de marzo).

De carácter esclavista es también la «*Exposición que al Gobierno de S.M. dirige el Centro Hispano-Ultramarino de Madrid*» el 25 de noviembre de 1872 solicitando la suspensión de las medidas tendentes a la abolición en Puerto Rico (por estas fechas se están debatiendo en las Cortes proyectos de abolición para dicha isla, que cristalizarán en la Ley de marzo de 1873). El carácter esclavista de este centro es bien conocido y así se recoge en el informe del marqués de Manzanedo, «*Memoria que presenta a los sres. socios del Centro Hispano-Ultramarino de Madrid*», 1874, en el que si bien se critica la esclavitud como institución en sí (es la actitud de los esclavistas tras 1868), no obstante, se declaran partidarios del *statu quo* colonial.

b) *Exposiciones abolicionistas*

Entre éstas destacan las publicadas por la Sociedad Abolicionista: son las exposiciones que redactó en relación con el tema, y he localizado varias desde 1871:

— «*Manifiesto a la Nación*», Madrid, febrero 1871. Aprovechando la convocatoria próxima electoral, solicitan la abolición inmediata y simultánea para que así «consignándolo hoy en este manifiesto, repitiéndolo mañana en las reuniones populares... tal vez consigamos que este principio se incluya en los programas de la mayor parte de nuestros hombres políticos... en contra de la subsistencia de aquella infamia que la junta revolucionaria de Madrid de 1868 calificaba de ultraje a la naturaleza humana y afrenta a la nación que, única en el mundo civilizado, la ampara y la conserva».

— «*Carta al Sr. Mosquera, ministro de Ultramar*», por el Comité Ejecutivo de la Sociedad Abolicionista Española, Madrid, agosto 1871, instándole al cumplimiento de la ley preparatoria de 1870.

— «*La Sociedad Abolicionista a las Cortes*», noviembre 1871. Al igual que la anterior, solicita el cumplimiento de la Ley Moret y, en definitiva, la abolición total.

— «*Al Excmo. Sr. D. Juan Topete*», la Junta Directiva de la Sociedad, 20 de enero, 1872, aprovechando la cercana reanudación de las sesiones de Cortes.

Estos cuatro primeros documentos están además recopilados y publicados en la compilación abolicionista «*Conferencias antiesclavistas del Teatro Lópe de Rueda*», Madrid 1872, como muestra de la «protesta enérgica y completa contra el incumplimiento de las leyes dadas por las Constituyentes de 1869 sobre la esclavitud, y una nueva reclamación en pro de los derechos incontestables de nuestros pobres esclavos».

— «*Al Excmo. Sr. D. Manuel Rúa Zorrilla, presidente del Consejo de Ministros*», Madrid 1872, sobre el cumplimiento de la Ley Moret.

— «*Exposición a las Cortes de 1872*», Madrid, 22 de septiembre de 1872, comentando el estado de la cuestión hasta el momento, y solicitando de nuevo la abolición, a pesar de «que ahora como siempre, los argumentos y los datos de la Sociedad no serán contestados por los esclavistas».

— «*La abolición en Cuba. A las Cortes Constituyentes*», Madrid, 1 de junio de 1873, solicitando una medida de igual carácter que la Ley de marzo de 1873 para Puerto Rico.

— «*Exposición a D. Emilio Castelar*», 24 de octubre de 1873, para el cumplimiento de las leyes dadas hasta la fecha, e instándole, como abolicionista que era, a resolver definitivamente la cuestión.

— «*La experiencia abolicionista en Puerto Rico*», publicada a modo de memorias de la Sociedad sobre los efectos de la abolición en la isla, Madrid, 1874, incluye además dos exposiciones elevadas al ministro de Ultramar con fechas 15 de julio y 30 de septiembre.

Las dos últimas exposiciones de la Sociedad Abolicionista datan de 1882; una de ellas es un escrito elevado a la opinión pública titulado «*El cepo y el grillete*» denunciando el uso de éstos en Cuba, confirmados por el reglamento esclavista de mayo de 1879, y no suprimidos hasta la Real Orden de 27 de noviembre de 1883. El otro escrito es una exposición a las Cortes «*La violación de las leyes en Cuba*» en la que se hace un repaso a la legislación aplicada en las Antillas, demandando el cumplimiento de la misma, y la abolición definitiva de la esclavitud a través de la supresión del sistema de patronato; lleva fecha del 15 de abril.

Hay otra serie de exposiciones enviadas por la opinión pública o asociaciones de carácter comercial, cuyos originales se encuentran en el Archivo Histórico Nacional¹⁴; copias de las mismas se reprodujeron en prensa abolicionista, en concreto en «*El Abolicionista. Órgano de la Sociedad Abolicionista Española*», firmadas por vecinos, por ejemplo, de diferentes localidades españolas. Habría que añadir la existencia de otras exposiciones de este tipo pero con carácter esclavista, y la existencia de otras más remitidas desde Ultramar.

B) Artículos de prensa

La prensa dedicó una atención especial al problema de la esclavitud, siendo el período entre 1870-1873 cuando esa información es más abun-

¹⁴ FERNÁNDEZ CANALES, C.: «Exposiciones de la opinión pública ante la abolición de la esclavitud en Puerto Rico, 1868-1873». en *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, núm. 8, Madrid, 1987.

dante. En la primera fecha, y con motivo del proyecto de ley del entonces ministro de Ultramar, Segismundo Moret, se publicó un folleto de 116 páginas, «*La abolición de la esclavitud y el proyecto del Sr. Moret*», recopilación de artículos periodísticos sobre dicho proyecto y dictamen de la Comisión que de él se ocupó en el Congreso; los periódicos que aceptan incondicionalmente el proyecto son cuatro: *La Iberia* y *La Nación* (progresistas-democráticos), *El País* (unionista) y *La Epoca* (alfonsino). Lo acepta en esencia el borbónico *El Tiempo*, pero no lo considera oportuno a la altura de las circunstancias (las Cámaras están divididas, hay cuestiones políticas más importantes por resolver, no hay representación cubana, etc). El resto de los artículos recogidos se manifiestan en contra del proyecto, siendo la crítica de unos suave, mientras que la de otros es más ácida. Entre los primeros destacan *El Puente de Alcolea* (progresista) y *La Revolución* (progresista-democrático). Los periódicos que no aceptan el proyecto bajo ningún concepto son ocho; de ellos, cuatro son republicano-federales: *El Sufragio Universal*, *La República Ibérica*, *La Igualdad* y *La Discusión*. Otro es republicano-unitario, *El Pueblo*, y el resto progresistas-democráticos: *El Eco del Progreso*, *El Universal* y *La Voz del Derecho*, aunque algunos abogan por la abolición gradual. En resumen, la gran mayoría de la prensa progresista-democrática y la republicana, atacan el proyecto; pero para los que abogan por la abolición inmediata el gradualismo es equiparable con el sistema de extinción de la esclavitud que proponen algunos (*La Epoca*, por ejemplo) asegurando que quienes están a favor de esta última medida son también esclavistas.

Fueron *La Discusión* y *La Propaganda*, y en los años 70 y 80 *El Liberal* y *La Tribuna*, los periódicos liberales que a través de sus columnas lucharon más por la abolición. Del primero de ellos son los artículos reunidos en un pequeño folleto, «*La abolición en Puerto Rico. Primeros efectos de la Ley de 22 de marzo de 1873*», publicado en Madrid en el mes de junio de ese año, en el que se intenta mostrar cómo la abolición en la pequeña Antilla no llevó consigo los males que auguraban los esclavistas.

A la altura de 1879, y ante la cuestión en Cuba, la prensa se encuentra dividida de la siguiente forma según datos del periódico *El Liberal* (7 de noviembre de 1879):

- Abolición inmediata: *El Globo*, *El Tribuno*, *La Democracia*, *La Discusión*, *La Nueva Prensa*, *La Unión*, *El Liberal* y *La Gaceta Universal*.
- Abolición inmediata y cristiana: *El Siglo Futuro*, *La Fe* y *El Fénix*.
- Abolición inmediata según el nuevo proyecto del Gobierno: *El Tiempo*, *La Política*, *La Integridad de la Patria*, *El Conservador*, *El Diario Español*, *El Siglo* y *La Patria*.
- Abolición inmediata con un breve periodo de organización del trabajo: *Los Debates*, *La Iberia*, *La Mañana*, *El Constitucional* y *El Acta*.
- Abolición gradual: *La Epoca* y *El Cronista*.
- Esclavistas: *El Imparcial*.

Cabe mencionar una publicación exclusivamente abolicionista: *El Abolicionista. Organó de la Sociedad Abolicionista Española*, que aunque se publicó con algunas interrupciones desde 1865, sólo he encontrado ejemplares correspondientes a 1872-1876. Además de la prensa madrileña, también la de provincias se sumó al abolicionismo; por ejemplo, el diario ovetense *El Carbayón*; *La Provincia*, de Gerona; *El Radical* y *El Progreso* de Cartagena; *La Montaña* de Pamplona, etc.

C) Recopilaciones de sesiones de Cortes

Fueron las Cortes decimonónicas escenario de largos debates sobre esclavitud remontándose los primeros a las gaditanas. Quizá fue el año 1872 cuando más intensos fueron, ya que de ellos habría de salir la ley de abolición para Puerto Rico. De esa fecha data *Las Antillas ante el Parlamento español en 1872*, Madrid 1873, primer y único volumen de una serie que no llegó a completarse, y en el que se recogen todas las sesiones del Congreso y Senado en las que la cuestión ultramarina era la protagonista, dedicando largas páginas al tema de la esclavitud. En el apéndice al mismo se encuentran todos los proyectos de abolición oficiales leídos en las Cortes hasta el momento.

D) Discursos y conferencias

Dentro de la propaganda antiesclavista, y enlazando con el apartado anterior, la Sociedad Abolicionista publicó algunos discursos pronunciados en las Cortes en los que el orador abogaba por la abolición inmediata. Tal es el caso de los folletos *Abolición de la esclavitud*, discurso pronunciado por Emilio Castelar en la sesión de las Cortes Constituyentes celebrada el 20 de junio de 1870, en el que arremete contra el proyecto de Moret y demanda la abolición inmediata, y *Las reformas de Ultramar*, que contiene los discursos pronunciados en la sesión del Congreso del 21 de diciembre de 1872 por aquel orador republicano y por Cristino Martos, con motivo de la discusión del proyecto de ley de abolición para Puerto Rico: «Los españoles, en el mero hecho de ser españoles, somos esencialmente americanos; y los americanos, en el mero hecho de ser americanos, son esencialmente españoles... nosotros tenemos el genio de la América; y como tenemos el genio del porvenir, os anunciamos ahora y os decimos que la negativa de las reformas, que el mantenimiento de la esclavitud, que el imperio de nuestros capitanes generales y de nuestros burócratas, perderán a Cuba y a Puerto Rico, y que solamente las conservarán nuestras reformas y nuestros principios», comentaba Castelar.

También está publicado por dicha Sociedad el discurso pronunciado

por Rafael M.^a de Labra, figura destacada del abolicionismo, en la Junta general de socios celebrada el 1 de enero de 1874 en el salón de sesiones de la Academia de Jurisprudencia y Legislación, con el título *La abolición y la Sociedad Abolicionista en 1873*, Madrid, 1874, en el que comenta la historia del abolicionismo español haciendo referencia a varios períodos en la misma:

- 1865-1866: período de tanteo, de propaganda tímida y sencilla.
- 1869-1872: período de lucha.
- 24 de diciembre de 1872: período de las victorias.

Por otro lado, hay que señalar las conferencias pronunciadas por abolicionistas durante 1872 en el Teatro Lope de Rueda, recopiladas en el volumen citado anteriormente *Conferencias antiesclavistas del Teatro Lope de Rueda*, y cuyos títulos son:

- «La servidumbre en Puerto Rico», Juan José Acosta. †
- «La esclavitud en Cuba», Sanromá.
- «La abolición de la esclavitud en el Brasil y en España», Salvador Torres Aguilar.
- «La cuestión social en las Antillas españolas», Rafael M.^a de Labra (un folleto publicado recoge también dicha conferencia).
- «La abolición de la esclavitud en los Estados Unidos», Gabriel Rodríguez. De este autor es también *La idea y el movimiento antiesclavista en España durante la segunda mitad del siglo XIX*, conferencia pronunciada en el Ateneo el año 1887, y publicada en ese año, que puede considerarse como el primer trabajo que con sentido histórico aborda el largo proceso que derivó en la abolición de la esclavitud, seguida por la publicación en 1919 de la tesis doctoral de Agustín Alcalá y Henke *La esclavitud de los negros en la América Española*, y por la inmensa obra de Labra, de la que cabe destacar *La política colonial y la revolución española de 1868*, Madrid, 1916.

E) Estudios generales

Entre los mismos cabe hacer una distinción según sean abolicionistas o esclavistas:

a) *Esclavistas*

Destacan los escritos de José Ferrer de Couto, el esclavista por excelencia, «*Los negros en sus diversos aspectos y condiciones, tales como son, como se suponen que son y como deben ser*», 1864, y «*Cuba puede ser independiente*», 1872, ambos impresos en Nueva York en la imprenta del periódico *El Cronista*, siendo las dos últimas publicaciones extranjeras que he localizado. La primera obra de este escritor español afincado en aquella ciudad ame-

ricana, tuvo una gran repercusión en España; en la misma no sólo se hace una apología de la esclavitud, sino que además se defiende la trata negrera, puesto que la abolición, en definitiva, no llevaría más que a la vuelta de los negros al salvajismo. Incluye un proyecto de tratado internacional sobre esclavitud, en el que por el artículo 1.º se solicita la legalidad de la misma:

«Porque la institución... que se llama esclavitud es esencialmente cristiana y civilizadora... las naciones signatarias de este pacto común convienen de buena voluntad y con perfecta armonía en declarar legal la institución del trabajo organizado de los negros.»

De 1866 es el opúsculo de Martial Dupierry: *Cuba y Puerto Rico. Medios para conservar estas dos Antillas en su estado de esplendor*, Madrid, el cual, autocalificándose de «negrófilo concienzudo», pretende demostrar que la abolición es negativa tanto para los propios esclavos como para la buena marcha de ambas islas; no obstante, se muestra partidario de la supresión de la trata al considerar que la esclavitud ya caducaría con el tiempo sin necesidad de emancipar a los esclavos.

La última obra esclavista que he encontrado dentro de este grupo es «*Situación de España y de sus posesiones de Ultramar, su verdadero peligro y el único medio de conjurarlo*», Madrid, 1871, de Gil Gelpí y Ferro, en la que aparece de nuevo la idea de que el negro está mejor en las Antillas siendo esclavo que libre en Africa, aunque el autor se opone a la esclavitud opinando que ésta estaba condenada tras la aprobación de la Ley de 1870.

b) Abolicionistas

Cabe citar primeramente «*La esclavitud y el señor Ferrer de Couto*», escrita en 1866 por Fermín Hernández Iglesias es una réplica al primer escrito de Ferrer de Couto, mencionado líneas arriba, en el que el autor, abiertamente partidario de la abolición inmediata y de la indemnización como medida económica para los poseedores de esclavos anteriores a la supresión de la trata y a sus descendientes, rebate uno a uno todos los argumentos esgrimidos por el esclavista. El folleto tiene además interés porque aporta datos relacionados con la esclavitud y la abolición en otros países europeos.

De carácter abolicionista, pero defendiendo la tesis gradual, es el escrito de Juan Hernández Arvizu, abogado de los Tribunales del Reino, consejero de la Administración de Puerto Rico y diputado a Cortes por esa isla. «*Memoria sobre la situación en la isla de Puerto Rico y reformas que deben introducirse en su régimen*», Madrid, 1869; se muestra partidario de la equiparación de Cuba y Puerto Rico con el resto de las provincias españolas apuntando que aquéllas, que no deberían registrarse por leyes especiales, habrían de acceder a un régimen de autonomía.

Cabría citar finalmente obras de Rafael M.^a de Labra, como «*La abolición de la esclavitud en las Antillas españolas*», Madrid, 1869; «*La abolición de la esclavitud en el orden económico*», Madrid, 1874, y «*La brutalidad de los negros*», Madrid, 1876. Labra merece una consideración especial dentro del abolicionismo; desde el primer momento abogará por la abolición simultánea e inmediata, al considerar que la conservación de la esclavitud era la característica más deplorable de la política colonial española, sobre todo desde 1868, ya que principios revolucionarios y esclavitud eran abiertamente incompatibles. Su ideario reformista aspira a la abolición de esa institución y a la autonomía colonial, no a la emancipación, aunque nunca olvidó sus orígenes cubanos, a pesar de residir desde los diez años en España.

F) **Proyectos de abolición extraoficiales**

Durante la segunda mitad del siglo XIX algunos particulares, haciéndose eco del problema de la esclavitud, van a redactar proyectos de abolición extraoficiales; en 1874, Eugenio Alonso y Sanjurjo recopiló algunos de ellos, junto a los que se leyeron oficialmente, en *Apuntes sobre los proyectos de abolición de la esclavitud en las islas de Cuba y Puerto Rico*, Madrid. Algunos más se encuentran igualmente en la Biblioteca Nacional, y para comentarlos cabe hacer una división de los mismos según se refieran a Cuba, Puerto Rico o ambas Antillas.

a) *Proyectos de abolición para Cuba*

El primero de los que cita Alonso y Sanjurjo es el escrito en 1863 por «Un propietario cubano», del cual se encuentra también una referencia en la obra de Fermín Figuera «*Estudios sobre la isla de Cuba: La cuestión social*». Este proyecto propone un plan de abolición gradual en veinte años como máximo, siendo declarados libres de inmediato los nacidos de madre esclava a partir de la fecha (libertad de vientre, principio recogido posteriormente por la Ley Moret), si bien no entrarían en posesión de esa libertad hasta los veinte años cumplidos, quedando durante ese tiempo al servicio del patrono de sus padres. Respecto a la indemnización, no se pagaría por aquellos negros introducidos fraudulentamente (calcula un total de 88.400), pero sí por los 282.000 restantes, tasados en ocho categorías según su edad, por un valor entre 34 y 1.000 pesos, a pagar por los contribuyentes blancos y por los de color que fueran libres, gravando además los productos de la riqueza de la isla con un 2 por 100, y otra contribución igual sobre la riqueza de la Península.

En 1865, bajo el Gobierno de la Unión Liberal, el ministro de Ultramar, Seijas Lozano, escribió al entonces capitán general de Cuba, Domingo

Dulce, instándole a promover un encuentro entre propietarios cubanos para discutir algunos proyectos de abolición gradual. Dulce autorizó una reunión del Círculo Cubano Reformista en casa de José Ricardo O'Farril, cuyo objeto era discutir un plan de abolición debido a Francisco Montaos y Robillard, peninsular afincado en Cuba, director allí del periódico habanero *La Prensa*¹⁵. Este proyecto de abolición, escrito el 22 de julio de 1865 y publicado en Madrid en dicho año con el título *Proyecto de emancipación de la esclavitud de la isla de Cuba* pretende conciliar los intereses de esclavos, amos y Gobierno; propone una emancipación gradual adquirida por el precio del trabajo de los esclavos retribuido por sus mismos señores. Está en contra de la emancipación por edades (los negros se inquietarían esperando) y contra el vientre libre (porque impone a los dueños el cuidado del niño *sín* la certeza de verse compensado), y argumenta que la coartación y el rescate son los dos grandes resortes que las leyes vigentes ofrecen al esclavo para emanciparse.

En ese mismo año de 1865 apareció el folleto de López de Letona *Isla de Cuba, reflexiones sobre su estado social, político y económico*, en Madrid, y en el que se propone la libertad inmediata de los nacidos en lo sucesivo, y la gradual de los emancipados. El resto, junto con la eficaz represión de la trata y la revisión y reforma de las disposiciones reguladoras del trabajo de los esclavos y su tratamiento por parte de los dueños, haría que en una generación accedieran completamente a la libertad.

Fermín Figuera en *Estudios sobre la isla de Cuba: La cuestión social*, Madrid, 1866, obra ya citada, se muestra partidario de la eficaz represión de la trata; respecto a la abolición, caso de ser inmediata, se llegaría a la total ruina de Cuba. Propone un proyecto por el que, en principio, se decreta la abolición, pero fijando un plazo de veinte o veinticinco años para llevarla a cabo. Para determinar el tanto de la indemnización establece tres bases: primero, número de esclavos existentes en la isla de Cuba; segundo, valor por término medio de cada uno de ellos; tercero, cantidad que debe satisfacerse a los propietarios.

De acuerdo con la estadística publicada en 1864:

— De menos de un año a diez años.....	62.297
— De once a quince años.....	53.771
— De dieciséis a cuarenta años.....	173.356
— De cuarenta y uno a sesenta años.....	60.455
— De sesenta y uno a setenta años.....	16.052
— De más de ochenta años.....	3.597
Total.....	369.528

¹⁵ CORWIN: *Op. cit.*, pp. 175-176.

Descontando los de más de ochenta años, hay un total de 365.931 esclavos, para los que fija los siguientes precios:

<i>Edades</i>	<i>Número de individuos</i>	<i>Valor de cada (pesos)</i>	<i>Valor total</i>
Cero a diez.....	62.297	300	18.689.100
Once a quince.....	53.671	500	26.885.500
Dieciséis a cuarenta.....	173.356	800	138.684.800
Cuarenta y uno a sesenta....	60.455	500	30.227.500
Sesenta y uno a ochenta.....	16.052	300	4.815.600

Redondeando, el valor total de la indemnización sería de unos 220.000.000 pesos; pero considera que esta cifra no es exacta porque hay que tener en cuenta varias razones: «primera, el plazo que hemos fijado como término de la esclavitud, durante el cual los propietarios se aprovecharán de los beneficios que en cuanto a economía lleva el trabajo servil al trabajo libre; segundo, que la circunstancia de que debiéndose considerar los esclavos como cosa fungible o que se consume por el uso, todo propietario prudente necesita destinar una cantidad normal a la amortización del capital que representan, cuya cantidad acumulada durante cierto número de años, disminuirá en otra por lo menos igual al coste que los esclavos tienen para sus dueños» (p. 37). Fija en 2,5 por 100 al año sobre el capital que representan los negros la cantidad que debe destinarse a su amortización. Este porcentaje, aplicado a los 220 millones de pesos representan una suma al año de 5.500.000 pesos, luego al cabo de los veinticinco años, al 62,5 por 100 serían de unos 137.500.000 pesos. Transcurrido ese tiempo, el coste de los esclavos sería de unos 82.500.000 pesos. Si el autor propone la abolición en veinticinco años es porque considera que España no tiene dinero para promover la abolición inmediata. De esta forma, el dinero para la indemnización saldría de ahorrarse «cosas tales como la expedición (*sic*) a Méjico y las guerras de Santo Domingo y el Pacífico»: parte del mismo se invertiría en un fondo destinado a la indemnización con el que se comprarían títulos de deuda consolidada del 3 por 100, procurando a los capitales un interés del 6 por 100.

El resto de los proyectos son similares a los anteriores: mientras unos proponen que se declare abolida no la esclavitud, sino el principio esencial de la misma, proporcionando a los esclavos mejoras en trabajo, educación y economía, como es el caso de Francisco de Armas y Céspedes, «*De la esclavitud en Cuba*», Madrid 1866, otros defienden la abolición gradual con un sistema de coartación por edades, como se recoge en el folleto: *Isla de Cuba*, Barcelona, 1869. Hay quien opina, como José Ahumada y Centurión en «*La abolición de la esclavitud en los países de colonización europea*»,

Madrid, 1870, que ningún proyecto se encontraría más fundado «en la naturaleza de las cosas que el que propusiera reemplazar aquella situación por otra muy semejante a la de los chinos y operar sobre una nueva generación preparándola desde la cuna a una vida moral y material completamente diversa de la que inspiraría a los actuales esclavos a la libertad absoluta sin esfuerzo propio obtenida» (p. 31).

El último proyecto de abolición para Cuba data de 1879, cuando la esclavitud ya había sido suprimida en la pequeña Antilla; es el proyecto que apareció el 21 de octubre de ese año en el periódico *El Siglo*, que propone varias bases en las que fija la declaración de libertad de todos los esclavos aunque establece el patronato, con derechos civiles menos el de contratación, hasta determinadas fechas según edades. Adquirido el derecho restante, el liberto tendría que estar tres años más bajo protección del Estado, al cabo de los cuales ya adquiriría derechos políticos.

De todos los proyectos extraoficiales este último es el que tiene cierta similitud con la Ley de 1880.

b) *Proyectos de abolición para Puerto Rico*

El único que he localizado es el redactado en 1869 por Hernández Arvizu, *Proyecto de ley de abolición de la esclavitud en la isla de Puerto Rico*, publicado en Madrid, por el que se declaran libres de servidumbre política y civil los no inscritos en el patrón de 24 de junio de 1867, los nacidos tras el 17 de septiembre de 1868, los menores de siete años y los mayores de sesenta. Menos estos últimos, los otros quedarían sujetos al patronato de los dueños de las madres hasta los veinte años. Los esclavos de ocho a sesenta años adquirirían gradualmente la libertad, previa indemnización a los amos, en el período de diez a doce años. Para atender a la indemnización se asignaría anualmente la suma de 1.200.000 escudos que satisfarían por mitad el presupuesto general de la nación y los fondos provinciales; caso de ser insuficiente, el Tesoro de la Península cuidaría de que el déficit ingresara en la Caja de Emancipación antes del 30 de noviembre de cada año. La isla obtendría dinero con la capitación de un escudo anual por cada habitante mayor de catorce años, creándose además un impuesto del 1 por 100 sobre el valor total del importe de las transmisiones hereditarias.

c) *Proyectos de abolición para Cuba y Puerto Rico*

En 1868, Gonzalo de Murga en «*De la abolición de la esclavitud en las islas de Cuba y Puerto Rico*», donde se muestra abiertamente abolicionista, fija un proyecto de abolición que sin ser radicalmente inmediato, el tiempo para la misma es el más corto de los propuestos en estos proyectos: si no declara la abolición inmediata es porque considera que ningún partido político la va a aceptar; propone este proyecto con la idea de que salga

adelante al ser ligeramente gradual. Según éste, en Puerto Rico debería decretarse la abolición en el término de dos meses, a contar desde el día que señalase el Gobierno. En Cuba, al ser la situación más complicada, propone que «debería empezarse por dar la libertad a la décima parte de los esclavos adultos y hábiles en el plazo de dos meses, a la par que se cumplía la abolición total en Puerto Rico, y luego en cada semestre sucesivo se podía manumitir otra décima cuanto menos. Dejándolo a juicio de una comisión elegida por los cubanos, y compuesta por hombres ilustrados, a la que podría agregar el Gobierno tres o más personas ricas... que nunca se hubiesen dedicado al comercio ni hubiesen tenido destino civil ni militar en ninguna de las dos provincias de Ultramar... De este modo en un plazo de cinco años a más tardar, quedaría extinguida la odiosa institución; y si así no fuese, el Gobierno se hallaría en el caso de declarar sin contemplación alguna la emancipación inmediata de cuanto esclavo existiese en la isla» (pág. 22).

En «*La cuestión social en las Antillas españolas*», Madrid, 1871, Rodríguez San Pedro considera que, aprobada la Ley Moret, bastaba para abolir la esclavitud la formación de colonias, retomando los elementos «de liberación», contenidas en las Leyes de Indias, como son la coartación, peculios, patria potestad y derechos de sucesión, preceptor para la instrucción y buen trato a los negros, cambio de dueños e introducción de sindicatos protectores.

El último proyecto para ambas Antillas es el publicado en el diario político *El Gobierno*, precisamente cuando en las Cortes se está discutiendo el proyecto de abolición para Puerto Rico. El proyecto del periódico declara abolida la esclavitud de los dominios españoles, pero establece el sistema de patronato durante diez años recibiendo los libertos el nombre de emancipados; éstos, durante ese tiempo, recibirían de sus patronos dos pesos fuertes mensuales a lo largo de cinco años, pasados los cuales recibirían cuatro; y al cabo de los diez años obtendrían la libertad. Desde publicada la ley en Las Gacetas de ambas Antillas, se considerarían coartados todos los esclavos en 500 pesos, rebajándose en cada año 50 pesos de este precio, de manera que al terminar los diez años fijados el esclavo habría redimido por sí mismo su entero valor. Los ya coartados en menos cantidad habrían de continuar redimiéndose hasta completar su precio.

G) Poesía y teatro

En este período no sólo se escribieron folletos o libros en defensa de la emancipación de los esclavos; poesía y una obra de teatro escrita en verso fueron los medios artísticos por los que algunos abolicionistas hicieron oír su voz, siendo la esclavitud cantada por ellos para hacerla odiosa, como había dicho Concepción Arenal.

El 31 de marzo de 1866, la Sociedad Abolicionista convocó un certamen poético para toda España sobre el tema de la abolición de la esclavitud, al que se presentaron un total de 76 poesías desde diferentes puntos de la geografía española, con cierta calidad literaria, pero con una variada temática general. La adjudicación de los premios tuvo lugar el domingo, 10 de junio, en el teatro Jovellanos de Madrid ¹⁶, presidiendo el acto Laureano Figuerola; hablaron elocuentes oradores abolicionistas como Julio Vizcarrondo, Gabriel Rodríguez y Emilio Castelar, quienes otorgaron el primer premio a Concepción Arenal por su poesía *La esclavitud de los negros*. La gran mayoría de las poesías que concursaron fueron publicadas por la Sociedad Abolicionista en el «*Cancionero del esclavo*», Madrid, 1866.

Para la escritora gallega, que siempre abogó por las reformas sociales, la lucha contra la esclavitud va a ser una de sus metas; socia de honor de la Sociedad Abolicionista desde que ganara este certamen colaborará con la misma publicando artículos antiesclavistas en el órgano de aquella Sociedad. Su larga poesía, con un total de 494 versos de arte mayor, casi todos endecasílabos y rima consonante, se centra, por un lado, en la crítica a la institución en sí, basándose en argumentos morales y religiosos, tan constantes en sus escritos; y por otro, en el tema de España y la actitud del país ante la abolición. De ella son los siguientes versos:

«¡Pero no, detened! El Ser Supremo
fuente de amor sublime y de armonía
no creó ese interés y lucha impía.
Calumnias a tu Dios, hombre blasfemo
que confundes su ley con tus errores,
que sumas y que restas los dolores
en el libro infernal tu codicia,
oráculo de viles corazones.»

(versos 345-352)

Concepción Arenal se suma a la causa abolicionista cuando escribe:

«Quiero llevar mi piedra a la gran obra,
una chispa a la hoguera,
un ¡ay! a la congoja lastimera,
sin cobarde temor ni vil zozobra.
Quiero execrar el dolor y la malicia,
quiero adorar lo que es divino y santo,
quiero enjugar de la inocencia el llanto
con mis labios sedientos de justicia.
El pecho noble la opresión combata
guerra al oprobio en declarar no tarde.

¹⁶ *Cancionero del esclavo*, Madrid, 1866.

no se envilezca en inacción cobarde,
ni en el silencio que el derecho mata.»

(versos 109-120)

Entre estos versos no podía faltar una palabra que explicara la situación de ese esclavo perteneciente a la «oprimida raza», a la «raza triste», como dice la escritora al hablar de los negros:

«¿Quién ve tus desventuras y no gime?
¿Quién mira tus tormentos y no llora?
¿Cuál tu delito fue, cual tu pecado,
si aún amarrado a la servil cadena,
tu alma pura y serena
su origen celestial ha revelado?

Tu corazón latiendo generoso
rompe a veces el yugo que le humilla,
como al medir de un día tenebroso
las nubes rasga el sol y puro brilla.

¡Oh! te calumnian tus verdugos fieros,
al torturarte sin piedad, te infaman,
con nombres viles tus desdichas llaman
y escarnecen tus ayes lastimeros.

¿Cómo has de levantar al firmamento
la triste frente que el oprobio infama?»

(versos 367-382)

El hecho de ser España el único país europeo que mantenía la esclavitud constituye la negativa al pasado heroico, siendo una negra mancha que sólo puede borrarse aboliendo la esclavitud:

«¿Cuál es la tierra impía,
el pueblo miserable y degradado
que se presta cruel a ser mercado
de aquella desdichada mercancía?

¡Uno tan solo! y al surcar las olas
ese navío temeroso, incierto,
de todos execrado, encuentra puerto
solamente en las playas españolas.

¡Oh vergüenza! ¡Oh dolor! ¡Oh patria mía!
la triste frente esconde.

¿Dónde huyeron, a dónde,
tu gloria, tu virtud y tu hidalguía?

¿Y para eso has llevado en tus entrañas
tantos hijos gloriosos, inmortales,
y pregonó la fama tus anales,
y llenaron el mundo tus hazañas,
y heroica derramaste el Dos de Mayo

torrentes de tu sangre generosa,
y en Bailén, y en Tolosa,
y se alzó en Covadonga Don Pelayo?...
¡Santos recuerdos! ¿Para qué los nombras
si tu ignominia su memoria afrenta?»

(versos 247-268)

«¡Oh patria mía, vuelve en tí, que harto serviste
de instrumento de error y a la codicia»

(versos 288-289)

«mientras cobije esclavos tu bandera
grande no puedes ser ni respetada.»

(versos 307-308)

«Que el esclavo te mande
saludo de alto honor a tu bandera
su merecida bendición primera.
Sé justa ¡oh patria mía! y serás grande.»

(versos 490-494)

El resto de las poesías contenidas en el *Cancionero* tratan aspectos muy similares; por un lado, una de las notas características de las mismas es la continua referencia al tema religioso en la abolición, y así, por ejemplo, se expresaba Rafael Blasco en sus estrofas remitidas desde Valencia:

«Atrás los fraticidas
atrás los que envilecen
la imagen del Señor, los que del hombre
el divinal espíritu escarnecen
invocando quizá sagrado nombre.
Verdugos inhumanos,
que con terrible calma
pretendéis el cuerpo asesinando el alma.
Atrás, no sois cristianos.»

Suelen describirse también los sentimientos de esas madres africanas; cito de la poesía de Juan Justiniano Arribas:

«El jay! desgarrador que delirante
la madre arroja, a quien el ser querido
arrancan de su seno;
y el llanto ver que inunda su semblante,
y el temor de su labio, y de sus ojos
donde la saña y el dolor se pinta
la expresión elocuente, revelada
de luz y sombras por siniestra tinta.»

No podían faltar las alusiones a Lincoln, como reflejo del influjo de la guerra de secesión americana en el abolicionismo español, en estos versos de Julio Monreal:

«¡Lincoln, ilustre víctima inmolada
la humanidad por quien tu sangre diste
en bronce eterno grabará tu historia!»

Ni tampoco las referencias a España como reducto esclavista; Bernardo del Saz escribe:

«¡Hidalga nación, despierta
y al suelo la frente inclina,
que la justicia divina
está llamando a su puerta!»

Hay otras poesías publicadas en *El Abolicionista*, como el soneto de Víctor Caballero y Valero *A la abolición de la esclavitud*, que por su temática son parecidas a las recogidas en el *Cancionero del Esclavo*; lo mismo ocurre con el poema de Evaristo Silió, *El Esclavo*, impreso en 1868, que cuenta la historia de un esclavo desde que se le arranca de las costas africanas hasta su muerte; se recogen una serie de consideraciones sobre el comercio negrero y la culpabilidad europea en el mismo, introduciendo en su cuadro la figura de un sacerdote comprador y tirano de esclavos:

«Ministro sólo de nombre
que eleva en la propia mano
el látigo del tirano
y la cruz del Redentor.»

En la noche del 14 de enero de 1873 se estrenaba en el Teatro Novedades el drama de Luis Blanc *«Romper cadenas»*, que habría de ser una de las obras más representadas en el Madrid de la época, ya que trataba un tema candente por entonces. Escrita en verso, y dividida en tres breves actos, primero y último desarrollados en un cafetal, y el segundo en La Habana de los años 70, cuenta la supuesta historia de una sociedad cubana en la que hay negreros y esclavos, pero también blancos abolicionistas que tras dura lucha logran la supresión de la esclavitud en la isla. Quizá lo más importante de la obra, prescindiendo de su sencillo argumento, sean las connotaciones y la carga abolicionista que llevan determinados pasajes, apareciendo, por supuesto, el tema de España, del buen corazón del negro, de la revolución del 68, etc. El sentimiento de las madres esclavas es otra de las notas constantes en esta literatura abolicionista decimonónica, y precisamente la primera reivindicación del movimiento abolicionista se había concretado en la petición de «vientre libre»:

«Quise pedir compasión
para el que llevé en mi entraña
y el látigo me tendieron
hasta cruzarme la cara.

A mi trabajo volví
con el alma traspasada
cuando otra vez escuché
a mi niño que lloraba.
al látigo que crujía
sobre su pequeña espalda
y nuevamente miré
caer el niño y la carga

...

que el tierno amor de la madre
también sienten las esclavas.»

Luis Blanc pretende desmentir, a través de uno de sus personajes, aquel argumento esclavista que consideraba que abolición significaba la pérdida irremisible de las colonias, en especial de Cuba:

«Basta ya de oligarquía
de estúpida dictadura

...

cese ya la confusión
que de Cuba es madre España

...

recobre nuestra nación
su mermada dignidad
e impere la libertad
en la española región.»

La idea es la de siempre: Cuba sin esclavitud pero dentro de España; la independencia de la isla no cabía en los abolicionistas peninsulares:

«Yo a Cuba libre quisiera
dentro de la patria mía.

En ella la abolición
tanto como tú deseo
porque aquí el fruto no veo
de la gran revolución.»

Y de nuevo se está haciendo referencia al 68, ya que pronto los abolicionistas se habían identificado con los revolucionarios de septiembre.

Sobre esta obra daba noticia *El Abolicionista* el día 20 de enero:

«Su autor fue llamado ocho veces a escena, recibiendo muchas coronas en el palco escénico, y varias comisiones de la Sociedad Abolicionis-

ta Española, a quien estaba dedicada la obra, de la prensa liberal, de los literatos y de los cubanos y puertorriqueños asistentes a la representación, que a porfía querían felicitar al infatigable soldado de la libertad y al inspirado poeta de la abolición. Para las ideas abolicionistas la función del día 14 fue un triunfo completo.»